



**CENSOR
CONSULTING**

Adecuarse al Nuevo Reglamento UE 2016/679

del Parlamento Europeo y del Consejo de Protección de Datos de 27 abril 2016

► Nueva Guía AEPD del Reglamento General de
Protección de Datos para responsables de tratamiento

1. PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD PROACTIVA

Implementación medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento es conforme con el Reglamento.

2. BASES PARA LA LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO

Todo tratamiento de datos necesita apoyarse en una base que lo legitime. También recoge las mismas bases jurídicas que contenía la Directiva y que reproduce la LOPD:

- Consentimiento.
- Relación contractual.
- Intereses vitales del interesado o de otras personas.
- Obligación legal para el responsable.
- Interés público o ejercicio de poderes públicos.
- Intereses legítimos prevalentes del responsable o de terceros a los que se comunican los datos.

El consentimiento, además de inequívoco, ha de ser explícito:

- Tratamiento de datos sensibles.
- Adopción de decisiones automatizadas.
- Transferencias internacionales.



► PARA MÁS
INFORMACIÓN:

CENSOR CONSULTING S.L.

Tel. 972 576 977
Móvil. 629 183 508

legal@sensorconsulting.es
www.sensorconsulting.es

Adecuarse

al Nuevo Reglamento UE 2016/679

del Parlamento Europeo y del Consejo de Protección de Datos de 27 abril 2016

3. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN A LOS INTERESADOS

Se deberán evitar las fórmulas especialmente farragosas y que incorporan remisiones a los textos legales.

Las cláusulas informativas deberán explicar el contenido al que inmediatamente se refieren de forma clara y accesible para los interesados, con independencia de sus conocimientos en la materia.

Se establece una lista exhaustiva de la información que debe proporcionarse a los interesados (más amplia que la que actualmente contiene la LOPD) y que añade:

- Base jurídica del tratamiento
- Intención de realizar transferencias internacionales
- Datos del Delegado de Protección de Datos (si lo hubiere)
- Elaboración de perfiles .La información a los interesados deberá facilitarse por escrito, incluidos los medios electrónicos cuando sea apropiado.
- Iconos estandarizados

4. DERECHOS

Los responsables deben facilitar a los interesados el ejercicio de sus derechos.

El ejercicio de los derechos será gratuito para el interesado, con excepciones que se podrán cobrar.

El responsable deberá informar al interesado sobre las actuaciones derivadas de su petición en el plazo de un mes. Procedimiento para el ejercicio:

- Derecho de acceso
- Derecho al olvido
- Limitación de tratamiento
- Portabilidad

5. RELACIONES RESPONSABLE – ENCARGADO TRATAMIENTO

Obligaciones específicas para los encargados
Elección del encargado de tratamiento
Contenido del contrato de encargo

6. MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD ACTIVA

Análisis de riesgo
Registro de actividades de tratamiento
Medidas de seguridad
Notificación de “violaciones de seguridad de los datos”

Evaluación de impacto sobre la Protección de Datos
Delegado de Protección de Datos DPO

7. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

8. TRATAMIENTOS DATOS DE MENORES

9. LISTA DE VERIFICACIÓN

10. LISTA DE VERIFICACIÓN SIMPLIFICADA

